



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00158

Comoquiera que la absolvente convocada, no justificó la inasistencia a la diligencia realizada el pasado 1º de agosto de 2022, este despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR CONFESA a la señora **LUISA MARÍA GARCIA COBOS** en calidad de interrogada dentro del presente asunto de conformidad con lo reglado en art. 205 del C.G.P., de las 11 preguntas calificadas del cuestionario allegado por la parte solicitante.

SEGUNDO: EXPÍDASE copia auténtica a favor del solicitante, del acta de la diligencia del primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022), del cuestionario de preguntas y de la grabación electrónica, con la constancia de ser primera copia y que presta merito ejecutivo.

TERCERO: Se decreta la **TERMINACION** del presente asunto.

CUARTO: Una vez se cumpla lo anterior ARCHIVASE las presentes diligencias.

Notifíquese,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf